



Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 014-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 13 ENE. 2017

VISTO:

El Informe N° 19-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPost de la Oficina de Becas Postgrado y demás recaudos del expediente SIGEDO 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 149 de La Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, establece que *“La Autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos de trámite que guarden conexión;*

Que, el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29837 aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado con Decreto Supremo N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, establece que *La Beca Postgrado es una beca subvencionada, financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, que se otorga al beneficiario para el acceso, permanencia y culminación de estudios y/o investigación de postgrado, con énfasis en ciencia y tecnología a desarrollarse en el país y/o en el extranjero; tales como maestría, doctorado pasantía doctoral, postdoctorado, cotutela de doctorado, de inserción o investigación a nivel postgrado y que se cursan tras la obtención de un grado académico o título profesional. (...);*

Que, asimismo el artículo 20 del Reglamento, establece que el financiamiento para estudios de postgrado en el extranjero es de naturaleza integral y será otorgado con la finalidad de desarrollar estudios a dedicación exclusiva, pudiendo cubrir los costos directos e indirectos de la beca; correspondiendo a la primera conforme lo precisa su inciso a) del numeral 20.1, la inscripción, matrícula, pensión adelantada y completa, semestral o anual según el plan de estudios, entre otros conceptos, cuya definición y detalle de cada concepto a financiar será determinado en las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, aprobadas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 053-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, aprueba la norma técnica denominada *“Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”*, en adelante Las Normas cuyo numeral 7.6 de sus Disposiciones Complementarias, señala que *“los montos de subvención por becarios y por IES son fijados anualmente mediante RDE para el año fiscal correspondiente, previo informe técnico del Órgano de Línea competente, en el caso que dichos montos de subvención hayan sido establecidos en los Convenios de*



Colaboración Interinstitucional, o de similar naturaleza, se deberá respetar los montos fijados en los mismos"; asimismo, en el anexo 13 se establece los costos por trabajo de Investigación y transporte interprovincial;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Becas Postgrado en cumplimiento a lo establecido en Las Normas, solicita: la aprobación de los montos de manutención y materiales; los montos de pasaje aéreo (internacional ida y retorno) y seguro que se deben asignar a los becarios que realizan estudios en el extranjero pertenecientes a la Beca Presidente de la República, para el año fiscal 2017; ratificar y aprobar el monto de manutención de la Beca ALEPRONA, para el año fiscal 2017. En lo referente a los montos de pasajes aéreos, señala que *serán aplicables para la Beca ALEPRONA, Beca de Reciprocidad Perú Colombia y Beca para estudios de Postgrado Franco Peruano de acuerdo a las ciudades sede de estudio que los becarios beneficiarios de dichas becas elijan y a la vez coincidan con las ciudades y universidades contempladas en la escala para la Beca Presidente de la República, para el año fiscal 2017. Asimismo, (...) solicita la aprobación de los montos correspondientes a los costos subvencionados directamente al becario de la Beca Presidente de la República por los conceptos de investigación y pasaje interprovincial;*

Que, indica el referido Informe que, *para la determinación de los montos correspondientes a los conceptos antes mencionados, respecto del concepto de manutención se ha investigado el costo de vida de las diferentes ciudades sede de cada universidad en donde actualmente el Programa cuenta con becarios que realizan estudios de postgrado en el extranjero, las fuentes de la información son aquellas proporcionadas por las universidades, embajadas y la página web <https://www.expatistan.com>;*

Que, asimismo, detalla que *para la determinación de los montos de subvención de pasaje aéreo internacional ida y retorno para pago al Becario fueron considerados como referencia cotizaciones de la página web correspondiente a líneas aéreas que ofrecen tarifas de vuelos directos (no hay escalas en otros países), con la finalidad de que los becarios se presenten en forma oportuna al inicio de sus estudios de especialización. Los parámetros de búsqueda son pasajes de ida y retorno con fecha de búsqueda entre el 02 y 06 de enero del presente año; se utilizó las páginas webs de la línea aérea LAN: <http://www.LAN.com>, <http://www.expedia.com>, <http://www.despegar.com> y, <http://www.edestino.com>;*

Que, por otro lado, incide el Informe del Visto que, *para la determinación de los montos de subvención de seguro internacional para pago al becario se utilizó las cotizaciones brindadas por las empresas aseguradoras La Positiva, Assist Card Perú, debido a que estas empresas de alcance mundial, así también los seguros obligatorios brindados por las propias universidades, como en el caso de Estados Unidos, Australia, Holanda y Canadá. Las empresas aseguradoras presentan su propuesta de pólizas con cobertura de vida, salud, accidentes y repatriación, conforme lo establecen en Las Normas;*

Que, referente a la determinación de los montos de subvención de materiales para pago al Becario el Informe precisa que, *en los diferentes ejercicios fiscales que se viene asumiendo la subvención de dicho concepto fue fijado en USD 500.00 en forma semestral, a excepción de la Universidad Politécnica de Cataluña, ubicada en la ciudad de Madrid - España, a cuyos becarios se le otorga subvención por el concepto de materiales de 390.00 EUROS en forma anual, según Convenio suscrito con la mencionada Universidad. En el presente ejercicio fiscal 2017 propone continuar con el*



mismo importe que se ha venido asignando en forma consecutiva durante los años anteriores para el concepto de materiales;

Que, para la determinación de los montos de subvención por concepto de investigación para pago al Becario respecto de los estudios de maestría y doctorado precisa que, *este concepto tiene como objetivo cubrir los gastos que realizan los becarios durante el desarrollo de sus proyectos de investigación tales como viajes de estudio, asistencia a seminarios, entre otros que pudieran surgir hasta la sustentación de la tesis. El monto aprobado para los años 2015 y 2016 fue de USD 2,000.00 y USD 3,000.00, para maestría y doctorado respectivamente, siendo que dichos montos fueron aceptados por los becarios como razonables para la ejecución de un trabajo de tesis, solicita se ratifique para el ejercicio del año fiscal 2017;*

Que, para la determinación de los montos de subvención por concepto de pasaje interprovincial para pago al Becario, señala que, *dada la existencia de la escala de pasajes interprovinciales que vienen siendo ratificadas en las becas de Especialización Docente, cuyo importe máximo asciende a S/. 250.00 Soles desde la ciudad de origen hasta la sede de estudios en la ciudad de Lima y al retorno, por única vez y previa rendición con el boleto de compra de pasaje, es preciso que dicho monto sirva como referente para los becarios de la Beca Presidente de la República, ello de conformidad con lo establecido en el Anexo 13 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 053-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC;*

Que, asimismo el Informe precedente indica que en cumplimiento a lo establecido en el literal a) del numeral 6.3.4.3.2 de Las Normas, la Oficina de Becas Postgrado solicita la aprobación del Cronograma de pago de Subvenciones por concepto de manutención a favor de los becarios de la Beca Presidente de la República, el cual contemplará las fechas de presentación de formatos por parte de los becarios, el procesamiento de la conformidad de pago que realiza el Gestor de la Oficina de Postgrado y el registro administrativo en el SIBEC y SIAF que realizan las Unidades pertenecientes a la Oficina de Administración;

Que, por lo expuesto, en cumplimiento del numeral 6.3.1 de Las Nomas, y verificándose que lo solicitado por la Oficina de Becas Postgrado es de naturaleza eminentemente técnica, conforme al numeral 6.4.2 de la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación" aprobada por Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo; y;

Con el visto de la Oficina de Becas Postgrado y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 535-2015-MINEDU y N° 492-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acumular de Oficio, por razón de conexidad, las diversas solicitudes contenidas en el expediente SIGEDO N° 2022.

Artículo 2.- Aprobar los montos de subvención de los costos indirectos correspondientes a los conceptos de manutención, pasajes aéreos de ida y retorno, seguro y materiales a los becarios de la Beca Presidente de la República, Beca ALEPRONA, Beca Reciprocidad Perú Colombia y Beca para estudios de Postgrado Franco Peruano, para el año fiscal 2017, los cuales se detallan en el Anexo 1 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Ratificar para el Año Fiscal 2017 los montos de subvención por concepto de trabajo de investigación y pasaje transporte interprovincial de los becarios de la Beca Presidente de la República, establecidos en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 053-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, los cuales se detallan en el Anexo 2 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- Aprobar el cronograma de pago por concepto de manutención a favor de los becarios de la Beca Presidente de la República durante el año fiscal 2017, según se detalla en el Anexo 3 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- Notifíquese la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización y Control Previo y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración, a la Oficina de Becas Postgrado y a la Oficina de Planificación del PRONABEC.

Artículo 6.- Disponer que los Gestores de la Oficina de Becas Postgrado procedan a registrar en el Sistema Integrado de Becas - SIBEC, los montos aprobados en el artículo precedente, para cada becario, en el plazo de 1 (un) día hábil de emitida la Resolución Directoral Ejecutiva; bajo responsabilidad.

Artículo 7.- Publíquese la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Lic. SÉRGIO BRAVO CUCCI
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de Becas
y Crédito Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 01

BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

PAÍS	CIUDAD	UNIVERSIDAD	COSTOS 2017					
			MANUTENCIÓN	PASAJE AÉREO (IDA)	PASAJE AÉREO (RETORNO)	SEGURO	MATERIALES	
Alemania	Frankfurt	Universidades varias	EUR 850.00	USD 1,294.00	USD 1,338.00	USD 560.00	USD 500.00	
	Kiel	University Of Kiel	EUR 1,000.00	USD 1,783.00	USD 1,693.00	USD 560.00	USD 500.00	
	Otros	Universidades varias	EUR 850.00	USD 1,783.00	USD 1,693.00	USD 560.00	USD 500.00	
Argentina	Buenos Aires	Universidades varias	USD 950.00	USD 960.00	USD 916.00	USD 520.00	USD 500.00	
	Rosario	Universidades varias	USD 950.00	USD 1,016.00	USD 912.00	USD 520.00	USD 500.00	
Australia	Camberra	Universidades varias	AUD 1,800.00	USD 2,900.00	USD 1,844.00	AUD 1,341.00	USD 500.00	
	Perth	Universidades varias	AUD 1,800.00	USD 3,184.00	USD 2,396.00	AUD 1,341.00	USD 500.00	
	Melbourne	Universidades varias	AUD 1,800.00	USD 2,702.00	USD 2,556.00	AUD 1,341.00	USD 500.00	
	Brisbane	Universidades varias	AUD 1,800.00	USD 2,888.00	USD 2,270.00	AUD 1,341.00	USD 500.00	
	Sydney	Universidades varias	AUD 1,800.00	USD 2,743.00	USD 1,951.00	AUD 1,341.00	USD 500.00	
	Tasmania	Universidades varias	AUD 1,800.00	USD 3,031.00	USD 1,881.00	AUD 1,341.00	USD 500.00	
	Adelaide	Universidades varias	AUD 1,800.00	USD 3,003.00	USD 1,652.00	AUD 1,341.00	USD 500.00	
Bélgica	Bruselas	Universidad Libre de Bruselas	EUR 1,438.00	USD 1,599.00	USD 1,043.00	USD 560.00	USD 500.00	
Brasil	Sao Paulo	Universidades varias	USD 900.00	USD 754.00	USD 755.00	USD 520.00	USD 500.00	
	Rio de Janeiro	Universidades varias	USD 1,500.00	USD 979.00	USD 608.00	USD 520.00	USD 500.00	
	Campiñas	Universidad Estatal de Campiñas	USD 1,100.00	USD 754.00	USD 755.00	USD 520.00	USD 500.00	
Canadá	Vancouver	University of British Columbia	CAD 1,177.00	USD 901.00	USD 639.00	CAD 1,806.00	USD 500.00	
	Montreal	University Of Montréal	CAD 1,500.00	USD 778.00	USD 791.00	CAD 1,651.00	USD 500.00	
Colombia	Bogotá	Universidades varias	USD 900.00	USD 503.00	USD 502.00	USD 520.00	USD 500.00	
	Medellín	Universidades varias	USD 900.00	USD 414.00	USD 400.00	USD 520.00	USD 500.00	
	Otras	Universidades varias	USD 900.00	USD 503.00	USD 502.00	USD 520.00	USD 500.00	
Chile	Santiago	Universidades varias	USD 900.00	USD 573.00	USD 636.00	USD 520.00	USD 500.00	
España	Barcelona	Universidades varias	EUR 1,000.00	USD 1,192.00	USD 879.00	USD 560.00	USD 500.00 **EUR 390.00	
	Madrid	Universidades varias	EUR 1,000.00	USD 1,128.00	USD 920.00	USD 560.00	USD 500.00	
	Granada	Universidad de Granada	EUR 650.00	USD 1,067.00	USD 1,063.00	USD 560.00	USD 500.00	
	Tarragona	Universidad de Rovira I Virgili	EUR 900.00	USD 1,192.00	USD 879.00	USD 560.00	USD 500.00	
	San Sebastián	Universidad de Navarra	EUR 900.00	USD 1,386.00	USD 906.00	USD 560.00	***EUR 500.00	
	Pamplona	Universidad de Navarra	EUR 900.00	USD 1,454.00	USD 872.00	USD 560.00	***EUR 500.00	
	Vigo	Universidad de Vigo	EUR 900.00	USD 1,358.00	USD 813.00	USD 560.00	USD 500.00	
	Valencia	Universidad de Valencia	EUR 900.00	USD 1,156.00	USD 930.00	USD 560.00	USD 500.00	
		Universidad Politécnica de Valencia	EUR 900.00	USD 1,156.00	USD 930.00	USD 560.00	USD 500.00	
Estados Unidos	Sacramento	University of California, Davis	USD 1,900.00	USD 934.00	USD 924.00	USD 4,864.00	USD 500.00	
	San Francisco	Standford University	USD 1,900.00	USD 943.00	USD 924.00	USD 6,097.00	USD 500.00	
	College Station	Texas A&M University	USD 1,577.00	USD 1,561.00	USD 946.00	USD 2,970.00	USD 500.00	
	New York	New York	USD 1,900.00	USD 755.00	USD 697.00	USD 4,687.00	USD 500.00	
		Columbia University	USD 1,900.00	USD 755.00	USD 697.00	USD 5,959.00	USD 500.00	
	Cambridge	Universidad de Harvard	USD 1,900.00	USD 842.00	USD 1,215.00	USD 4,238.00	USD 500.00	
	Washington	Georgetown University	USD 2,254.00	USD 629.00	USD 760.00	USD 4,540.00	USD 500.00	
	Baltimore	Johns Hopkins University	USD 1,900.00	USD 852.00	USD 803.00	USD 4,739.00	USD 500.00	
	State College	Pennsylvania State University - University Park	USD 1,780.00	USD 849.00	USD 725.00	USD 2,920.00	USD 500.00	
	Indianapolis	Purdue University - West Lafayette	USD 1,424.00	USD 1,034.00	USD 1,008.00	USD 1,708.00	USD 500.00	
	Austin	University of Texas at Austin	USD 1,767.00	USD 680.00	USD 634.00	USD 2,814.25	USD 500.00	
	Philadelphia	University of Pennsylvania	USD 2,230.00	USD 949.00	USD 919.00	USD 4,398.00	USD 500.00	
	Pittsburgh	Carnegie Mellon University	USD 1,840.00	USD 918.00	USD 900.00	USD 2,370.00	USD 500.00	
	Francia	Paris	Universidades varias	EUR 1,000.00	USD 1,337.00	USD 1,971.00	USD 560.00	USD 500.00
		Toulouse	University Paul Sabatier Toulouse	EUR 900.00	USD 1,560.00	USD 2,162.00	USD 560.00	USD 500.00
Nancy		Université de Lorraine	EUR 1,600.00	USD 3,260.00	USD 3,640.00	USD 560.00	USD 500.00	
Otras		Universidades varias	EUR 900.00	USD 3,260.00	USD 3,650.00	USD 560.00	USD 500.00	
Holanda	Leiden	Leiden	EUR 900.00	USD 1,710.00	USD 1,354.00	EUR 1,303.00	USD 500.00	
	Wageningen	Wageningen University	EUR 862.00	USD 1,710.00	USD 1,354.00	EUR 1,303.00	USD 500.00	
	Delft	Delft University of Technology	EUR 950.00	USD 1,710.00	USD 1,354.00	EUR 1,303.00	USD 500.00	
Italia	Pisa	University of Pisa	EUR 850.00	USD 1,598.00	USD 1,937.00	USD 560.00	USD 500.00	
	Milán	Polytechnic University	EUR 870.00	USD 1,672.00	USD 1,064.00	USD 560.00	USD 500.00	
México	Monterrey	Tecnológico de Monterrey	USD 900.00	USD 671.00	USD 613.00	USD 520.00	USD 500.00	





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 01

BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA							
PAÍS	CIUDAD	UNIVERSIDAD	COSTOS 2017				
			MANUTENCIÓN	PASAJE AÉREO (IDA)	PASAJE AÉREO (RETORNO)	SEGURO	MATERIALES
Portugal	Coimbra	Coimbra	EUR 850.00	USD 1,213.00	USD 1,092.00	USD 560.00	USD 500.00
	Braga	Minho	EUR 850.00	USD 1,401.00	USD 1,153.00	USD 560.00	USD 500.00
Reino Unido	Londres	Universidades varias	GBP 1,000.00	USD 1,339.00	USD 1,567.00	USD 560.00	USD 500.00
	Otras	Universidades varias	GBP 900.00	USD 1,792.00	USD 1,579.00	USD 560.00	USD 500.00

NOTA:

La subvención por concepto de manteriales es semestral, a excepcion de las siguientes Universidades:

** La Universidad Politécnica de Catalunya, la asignación de la subvención por concepto de manteriales es de 390 EUROS anual. De acuerdo al Convenio N° 523-2012

** La Universidad de Navarra, la asignación de la subvención por concepto de manteriales es de 500 EUROS anual. De acuerdo al Convenio N° 296-2016

El costo de pasajes aereos seran aplicables tambien a las siguientes becas: Beca Aleprona, Beca de Reciprocidad Peru Colombia y Beca de Postgrado Franco Peruano de acuerdo a las ciudades sede de estudio de cada una de las becas indicadas.

El costo de la subvencion por concepto de manutencion para el caso de maestrías en la ciudad de Kiel (Alemania) será de 850.00 EUROS en referencia al Convenio N° 217-2013-MINEDU con el DAAD

El costo de la subvencion por concepto de manutencion para el caso de maestrías en la ciudad de Nancy (Francia) será de 900.00 EUROS en referencia al Convenio N° 217-2013-MINEDU con el DAAD

BECA ALEPRONA

PAÍS	CIUDAD	UNIVERSIDAD
Alemania	Varias	EUR 850.00





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas
y Crédito Educativo

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ANEXO 02

BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

a) **TRABAJO DE INVESTIGACION**

Estudios de Maestría : USD 2,000.00 (Dos mil Dolares Americanos)
Doctorado : USD 3,000.00 (Tres mil Dolares Americanos)

PASAJE INTERPROVINCIAL

b) Pasaje Interprovincial de ida y vuelta : Hasta S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles)





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 03

CRONOGRAMA 2017 - BECARIOS
BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Concepto	Proceso Responsable Período	Presentación de anexos en el Intranet del becario	Presentación de Conformidad	Presentación de Planilla	Contabilidad	Fecha de Giro	Fecha de Pago
		Becario	Gestor de Postgrado	Fiscalización	Registro de compromiso y devengado	Tesorería	
Manutención	Enero - Febrero - Marzo	11 al 12 de enero	16 de enero	17 de enero	18 de enero	19 de enero	26 de enero
	Abril - Mayo - Junio	1 al 08 de Marzo	13 de marzo	14 de marzo	16 de marzo	20 de marzo	28 de marzo
	Julio - Agosto - Setiembre	1 al 07 de Junio	13 de junio	15 de junio	19 de junio	20 de junio	26 de junio
	Octubre - Noviembre - Diciembre	1 al 07 de Setiembre	14 de setiembre	18 de setiembre	20 de setiembre	22 de setiembre	29 de setiembre

